



Expte Gestiona nº 1844/2024

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunida la mesa de contratación, el día 31 de julio de 2024 a las 12:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato del servicio de **Servicios y Suministro. Diseño – Suministro, Montaje y Desmontaje de STAND a ubicar en la Institución Ferial Alicantina para el evento, Feria “Alicante Gastronómica”.** (Expte Gestiona n.º 1844/2024), formada por:

Presidente: Antonio Marín Navarrete, Concejal del Ayuntamiento de Cox.
Secretario de la Mesa: Antonio Ramón Pereña Almira, funcionario contratación.
Vocales: D Nicolás Mora Bautista Secretario General del Ayuntamiento.
Dª Angela Ruiz Campello, Interventora en funciones.

Con fecha 30 de julio de 2024 se procedió a la apertura del archivo electrónico segundo, que contiene la oferta económica evaluable mediante cifras o porcentajes de las dos empresas presentadas: DOSNOMADAS 2023 SL e Instalaciones J. Santo SL, pasando la documentación a los servicios técnicos para su valoración.

Visto el informe técnico de fecha 31 de julio de 2024, redactado por D Silvestre Martínez Morote, Ingeniero Técnico Industrial, sobre los criterios objetivos evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas o porcentajes, se obtiene como resultado de la ponderación el siguiente resultado:

Licitador	Proposición económica	TOTAL puntos
Instalaciones J. Santo S.L.	6.479,34 €/año	52
DOSNOMADAS 2023 SL	6.479,34 €/año	52

Por todo ello, se le **comunica** que la Mesa de CONTRATACIÓN ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Clasificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, las ofertas presentadas en el presente expediente de CONTRATACIÓN mediante procedimiento abierto simplificado abreviado para el contrato de **Servicios y Suministro. Diseño – Suministro, Montaje y Desmontaje de STAND a ubicar en la Institución Ferial Alicantina para el evento, Feria “Alicante Gastronómica”**, con carácter definitivo, por orden decreciente:

N de	LICITADOR	Criterios	Criterios	Total
------	-----------	-----------	-----------	-------





orden		Subjetivos	Objetivos	Puntuación
1º	Instalaciones J. Santo SL	23 puntos	52 puntos	75 puntos
2º	DOSNOMADAS 2023 SL	14 puntos	52 puntos	66 puntos

La mercantil: **Instalaciones J. Santo SL. con CIF nº B03905932**, resulta el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa en el presente expediente de CONTRATACIÓN.

SEGUNDO: Requerir a la empresa **Instalaciones J. Santo SL. con CIF nº B03905932**, mediante comunicación electrónica para que aporte de conformidad con el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares lo establecido en su cláusula decimosexta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de C. del S.P. para que, dentro del plazo de diez días hábiles (art 150,2 LCSP), a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo **76.2**, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo **75.2** de la LCSP. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. En particular se deberá aportar:

1.- Las Obligaciones Tributarias y Sociales, se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente (Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social), excepto la referida al Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo el impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a mencionados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable. Estas circunstancias también se podrán acreditar conforme a lo establecido en los artículos. 13 (obligaciones tributarias) y 14 (obligaciones sociales) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Además, se deberá aportar también, certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con esta Administración Local, en las mismas condiciones fijadas en el párrafo anterior.

2.- Garantía definitiva: Se exime de presentar la garantía de conformidad con la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares -PCAP- por la que se rige este contrato.

3.- La documentación acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia del empresario, que se indica en la cláusula novena de la presente licitación.





AYUNTAMIENTO DE COX

Los licitadores podrán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia acreditando su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, o de la Comunidad Valenciana.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. En este supuesto se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar firman la presente en Cox en fecha arriba indicada.

EL PRESIDENTE,

LOS VOCALES,

El Secretario de la Mesa

